REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ALEXANDRA SÁNCHEZ VARGAS EN CONTRA DE MANUEL ANDDRÉS VÁSQUEZ CARTAGENA
Fecha: *martes 13 de octubre de 2020*
Radicación: *11001-31-10-020-2018-00314-00*
Hora de inicio: *2:41 P.M.*
Hora de terminación: 3:35 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las dos y cuarenta y un minutos de la tarde (2:41 pm) del día trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de conciliación señalada al interior del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de ***ALEXANDRA SÁNCHEZ VARGAS*** *en contra de* ***MANUEL ANDRÉS VÁSQUEZ CARTAGENA,*** *la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias la declaró abierta para tal fin. seguidamente se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a las direcciones de los correos electrónicos aleja.sanchez.vargas@gmail.com, que corresponde a la demandante, señora* ***ALEXANDRA SÁNCHEZ VARGAS,*** *al correo electrónico manuel.vasquez9290@correo.policia.gov.co, que corresponde al demandado señor* ***MANUEL ANDDRÉS VÁSQUEZ CARTAGENA,*** *a continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia, la demandante, señora* ***ALEXANDRA SÁNCHEZ VARGAS*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 53.131.933 y el señor* ***MANUEL ANDDRÉS VÁSQUEZ CARTAGENA*** *identificado con cédula de ciudadanía No 80.119.290. Seguidamente, se procedió a ilustrar a los extremos de esta contienda sobre el motivo de la audiencia. Luego de un diálogo entre las partes y la señora Juez, y no obstante haberse presentado por el Despacho y las partes sendas fórmulas de arreglo, éstas manifestaron no tener ánimo conciliatorio, razón por la que se declaró fallida o fracasada la conciliación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y en constancia de aprobación, se firma electrónicamente por la titular del*

Despacho en constancia de la asistencia de las partes, siendo las 3:35 PM

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es https://web.microsoftstream.com/video/3f0c255a-84b5-4e83-8919-26e678ad81d3

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3eb79b4a63a0db680ceac6a03fff9eaef2416ac4be141cf53a9a3df291005b61
Documento generado en 13/10/2020 04:06:46 p.m.